

LEY N° 10665

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

ENTRE RÍOS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Condónase a los concesionarios de la explotación del recurso termal en la Provincia, la deuda que mantienen con el Ente Regulador de los Recursos Termales de Entre Ríos (ERRTER) en concepto de canon mensual que cobra dicho organismo por el uso y/o extracción de dicho recurso que forma parte del dominio público del Estado Provincial.

ARTÍCULO 2°.- La condonación de deuda operará sobre todos aquellos cánones liquidados y devengados por el uso y/o extracción de aguas termales provinciales a los sujetos imponibles antes referidos, siempre que aquella fuere anterior a la vigencia de la presente.

ARTÍCULO 3°.- En los casos en que los sujetos imponibles del referido canon hayan abonado los conceptos condonados en el artículo 1°, se procederá a acreditar dichos montos a cuenta de vencimientos futuros como créditos en su favor, cuya liquidación opere con posterioridad a la promulgación de la presente.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 13 de diciembre de 2018.

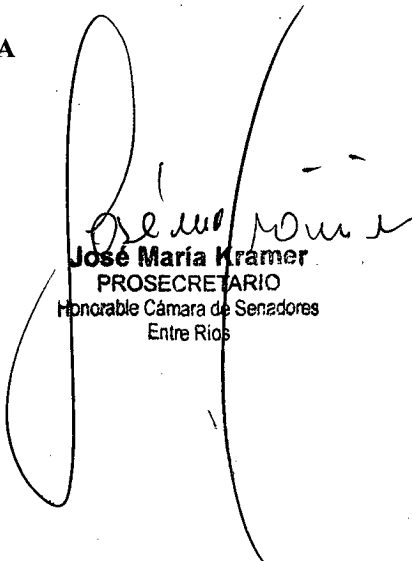
Sergio Daniel URRIBARRI
Presidente H. C. de Diputados

Adán Humberto BAHL
Presidente H. C. de Senadores

Nicolás PIERINI
Secretario H. C. de Diputados

Natalio Juan GERDAU
Secretario H.C. de Senadores

ES COPIA AUTENTICA


José María Kramer
PROSECRETARIO
Honorable Cámara de Senadores
Entre Ríos

15 ENF 2019

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

Donner

5-0010

15 ENE 2019

.- CONSTE.-

Tomer